

E-02-M-001 MANUAL INTEGRADO DE GESTIÓN

ANEXO 9.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

El Instituto Nacional de Metrología de Colombia- INM, adopta la presente Política de Seguridad Vial como marco orientador para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial-PESV, en cumplimiento de la Ley 1503 de 2011 y sus modificaciones, la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito Terrestre, el Decreto 1079 de 2015, la Resolución 40595 de 2022, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables, en articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST conforme la norma ISO 45001:2018, el Sistema Integrado de Gestión -SIG y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

El INM reconoce que los siniestros viales constituyen uno de los principales riesgos para la vida, la integridad y la salud de los colaboradores y de la comunidad en general. En este sentido, asume el compromiso de proteger la vida humana, prevenir lesiones y fatalidades, gestionar los riesgos viales derivados de los desplazamientos laborales y de los trayectos desde y hacia el lugar de residencia, y promover una cultura de movilidad segura, sostenible y responsable, fundamentada en los principios de prevención, liderazgo, corresponsabilidad y mejora continua.

La Alta Dirección a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño-CIGD, garantiza el liderazgo del PESV y la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios para su planificación, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua, considerando el tamaño, la naturaleza de sus actividades y los riesgos viales asociados al INM.

En desarrollo de esta política, el INM se compromete a:

- Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente en materia de seguridad vial. Tránsito y transporte terrestre, así como los demás requisitos aplicables, promoviendo su apropiación por parte de todos los actores viales vinculados al INM.
- Identificar, evaluar, valorar y gestionar los riesgos viales asociados a los factores del comportamiento humano, las condiciones de los vehículos, la infraestructura vial y el entorno, implementando las medidas de prevención y control necesarias de acuerdo con los lineamientos del PESV.

E-02-M-001 MANUAL INTEGRADO DE GESTIÓN

ANEXO 9.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

- Definir objetivos, metas e indicadores medibles en seguridad vial, realizar a través del CIGD seguimiento periódico a su desempeño y adoptar acciones correctivas y preventivas que garanticen la mejora continua del PESV.
- Implementar programas de prevención y control de riesgos críticos, priorizando aquellos relacionados con el exceso de velocidad, la conducción bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas, la fatiga, las distracciones y las condiciones inseguras de los vehículos.
- Promover comportamientos viales seguros y responsables mediante estrategias permanentes de capacitación, sensibilización y comunicación dirigidas a conductores, peatones, pasajeros y demás actores viales del INM.
- Velar porque los vehículos institucionales y aquellos utilizados para el desarrollo de las actividades misionales cumplan las condiciones de operación, a través de la inspección preoperacional y mantenimiento preventivo y correctivo, y el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales aplicables.
- Promover, verificar y adoptar medidas para asegurar el cumplimiento estricto de los límites de velocidad y de las normas de tránsito establecidos por las autoridades competentes.
- Promover el estricto cumplimiento de la prohibición legal de conducir bajo influencia de sustancias alcohólicas o alucinógenas, psicoactivas o medicamentos que afecten las capacidades para conducir, adoptando las medidas de control y verificación previstas en la normatividad vigente.
- Asegurar que todo conductor vinculado al INM porte la documentación legal e institucional requerida, así como el equipo de carretera y los elementos de seguridad exigidos, y se asegure su adecuado uso y conservación.
- Garantizar la consulta y participación de los trabajadores, sus representantes y demás partes interesadas en el diseño, implementación y mejora del PESV, como un mecanismo clave para la prevención de los accidentes e incidentes viales, en un entorno basado en el respeto, la inclusión y la corresponsabilidad.
- Comprometer al personal y al COPASST con la investigación de accidentes e incidentes para aprender y mejorar continuamente.

Todos los servidores públicos, contratistas y demás personas que desarrollen actividades para el INM, o en nombre de este, son responsables de cumplir las disposiciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial, participar activamente en la prevención de los riesgos y siniestros viales y contribuir al fortalecimiento de una

E-02-M-001 MANUAL INTEGRADO DE GESTIÓN

ANEXO 9.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

cultura institucional orientada a la protección de la vida, la movilidad segura y la mejora continua.

La presente política será comunicada, divulgada y puesta a disposición de todos los servidores públicos, contratistas, pasantes, practicantes, proveedores y demás partes interesadas, garantizando su comprensión, aplicación y revisión periódica para asegurar su pertinencia y mejora continua.

 Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

María del Rosario González Márquez
Directora General

Elaboro:

Sandra Milena Viviescas Vargas
Profesional Universitario 2044
grado 09

Secretaria General
María Alejandra Ardila Colorado
Contratista GTH
Secretaria General

Revisó:

Nubia Milena Rodríguez Roberto
Profesional especializado
Oficina Asesora de Planeación

José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario general
Secretaria General

Julieth Carolina Riascos
Asesor jurídico
Dirección general

Aprobó:

Comité Institucional de
Gestión y Desempeño
– CIGD del 2026-07-31